

## CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERIA ESPAÑOLA DE TURISMO EN BOMBAY (INDIA), CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir **una plaza** de la categoría **Auxiliar** por el sistema de acceso libre.  
  
Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **Oposición**, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la Oficina de Turismo de España en Bombay/Consejería de Turismo de la Embajada de España en la India, en las Oficinas del Estado español en la demarcación (Consulado General de España y Oficina Económica y Comercial en Bombay) y en los Centros y Asociaciones de la colectividad española, en la página web del centro de trabajo de la plaza convocada, en la página web oficial de TURESPAÑA [www.tourspain.es](http://www.tourspain.es) y del punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), así como en los medios de comunicación en los que sea posible y permitan la mayor difusión de la convocatoria.

#### **2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes **deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo**, los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. **Edad:** Tener cumplidos, al menos, 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.



2.1.2. **Titulación:** Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.

2.1.3. **Compatibilidad Funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. Para su justificación, el aspirante propuesto para su contratación deberá aportar el Anexo VI adjunto a esta convocatoria.

2.1.4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Para su justificación, el aspirante propuesto para su contratación deberá aportar el anexo V, adjunto a esta Convocatoria.

2.1.5. **Otros requisitos:** Nivel alto y fluidez en el idioma español e inglés y buen conocimiento del hindi. Se valorarán también los conocimientos de otros idiomas utilizados en la India.

2.1.6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2.2. Los candidatos que no tengan la nacionalidad del país donde se convoca la plaza (**INDIA**) deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en **INDIA** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y dicho permiso o autorización deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en los lugares y medios señalados en la base 1.4.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en en la sede de en la Oficina de Turismo de España en Bombay/Consejería de Turismo de la Embajada de España en la India en la forma establecida en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección:

Oficina de Turismo de España en Bombay / Tourism Office of Spain,  
Unit 003, Ground Floor, Wing A,  
Peninsula Tower, Peninsula Corporate Park,  
G K Marg, Lower Parel, Mumbai 400013.



Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo. En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto de la Consejería de Turismo/Oficina Española de Turismo en Bombay, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección de correo [mumbai@tourspain.es](mailto:mumbai@tourspain.es), incluyendo escaneado el Anexo III, con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte, así como la documentación indicada en el epígrafe siguiente.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- **Copia auténtica del Documento de Identidad o Pasaporte.**
- **Copia auténtica (anverso y reverso) del título exigido en el anexo I.**
- **Curriculum vitae del candidato, al que se adjuntará, al menos, la documentación acreditativa del conocimiento de idiomas al que se refiere la base 2.1.5., y cualquier otra documentación que el aspirante estime conveniente.**

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, al menos, en el tablón de anuncios de la Oficina de Turismo de España en Bombay/Consejería de Turismo de la Embajada de España en la India (Unit 003, Ground Floor, Wing A, Peninsula Tower, Peninsula Corporate Park, G K Marg, Lower Parel, Mumbai 400013), así como en el Consulado General de España y Oficina Económica y Comercial en Bombay, y en la página web oficial de TURESPAÑA ([www.tourspain.es](http://www.tourspain.es)).

Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.



- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición, así como, si procediera, la designación del órgano de selección colaborador, en los términos expresados en la base 5.

## 5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
  - Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en:

Oficina de Turismo de España en Bombay/  
Consejería de Turismo de la Embajada de España en la India  
Unit 003, Ground Floor, Wing A,  
Peninsula Tower, Peninsula Corporate Park,  
G.K. Marg, Lower Parel, Mumbai 400 013  
Teléfono: +91 22 69369400  
[mumbai@tourspain.es](mailto:mumbai@tourspain.es).



## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Los exámenes se realizarán preferentemente de forma telemática, si bien, asimismo, podrán realizarse de forma presencial a criterio del órgano de selección.
- 6.2. Concluidos cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en la Oficina de Turismo de España en Bombay/Consejería de Turismo de la Embajada de España en la India, en el Consulado General de España y Oficina Económica y Comercial en Bombay, y en la página web oficial de TURESPAÑA ([www.tourspain.es](http://www.tourspain.es)), la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.3. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la fase de oposición, la Presidenta del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de **ocho días hábiles** para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:
  - Copia auténtica del título exigido en la base 2.
  - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo V.
  - Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
- 7.3. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.



- 7.4. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho, recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del servicio Exterior del estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.5. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.6. El aspirante contratado deberá cumplir un periodo de prueba de **SEIS MESES** durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.
- 7.7. En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.8. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de **INDIA**.
- 7.9. Los candidatos que hubieran superado el proceso selectivo y no hubieran obtenido plaza, podrán ser propuestos para otras vacantes de idéntica categoría laboral y retribución anual bruta que se produjera en la Consejería convocante durante el periodo de validez del correspondiente cupo, y con cargo al mismo, debiendo ser llamados por orden de lista de puntuación (de mayor a menor) y con las reglas de los desempates que establecen las bases, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos para la contratación.

## 8. Norma Final

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
P.D. Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero (BOE del 11.02.2021)  
EL DIRECTOR GENERAL DE TURESPAÑA

Miguel Ángel Sanz Castedo



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

Categoría Profesional: **AUXILIAR**

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
1	Educación Secundaria o equivalente	<p>Funciones de Prensa y Comunicación, en concreto, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Relación con periodistas, medios de comunicación, blogueros y prescriptores en India, organización de viajes a España, así como seguimiento y evaluación posterior.</li><li>• Propuestas y organización de eventos dirigidos a medios de comunicación y al público final (consumidores), así como coordinación y apoyo a otros departamentos de la Consejería de Turismo en la organización de todo tipo de actividades promocionales.</li><li>• Gestión de publicidad y marketing online.</li><li>• Redacción, traducción y envío de notas de prensa y otros contenidos en inglés.</li><li>• Seguimiento en medios, redes y aplicaciones especializadas de la imagen de España como destino turístico.</li><li>• Actualización de bases de datos y CRM de periodistas y aplicaciones corporativas.</li><li>• Proporcionar información sobre los destinos turísticos españoles correspondiente a varias consultas recibidas por la OET.</li><li>• Todas aquellas que le encomiende el Consejero, dentro de su categoría laboral.</li></ul>	<b>12.744,65 dólares USA</b> anuales brutos por todos los conceptos, incluidos en su caso, las pagas extraordinarias y/o los específicos contemplados en la normativa local.	FIJO



## ANEXO II

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE POR OPOSICIÓN, PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, EN LA CONSEJERÍA ESPAÑOLA DE TURISMO EN BOMBAY, INDIA.**

El proceso selectivo consistirá en una oposición con los ejercicios que se detallan a continuación:

#### **FASE DE OPOSICIÓN**

- **Prueba de conocimiento** de los siguientes idiomas: español, inglés e hindi.
- **Prueba práctica** que podrá realizarse a través de medios informáticos, para evaluar la capacidad y aptitud de los candidatos para desempeñar las funciones del puesto de trabajo que se convoca.

Contendrá una prueba oral dirigida igualmente al conocimiento de idiomas y cuyo contenido versará sobre la adecuación de los conocimientos y capacidades de los aspirantes para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria; valorándose la claridad en la exposición, la precisión en el uso de la terminología y la fluidez en los diferentes idiomas, entre otros conceptos.

Cada una de las pruebas puntuará de **0 a 10** puntos, siendo necesario un mínimo de **5** puntos para pasar a la siguiente.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimiento de idiomas.
- 3.- El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





### ANEXO III

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA ESPAÑOLA DE TURISMO EN BOMBAY, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR

### DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....  
NOMBRE.....  
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE.....  
DIRECCIÓN (calle, avda., puesto) .....  
Nº .....PISO..... LOCALIDAD.....  
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....  
FECHA DE NACIMIENTO..... PAIS DE NACIMIENTO.....  
NACIONALIDAD.....  
DISCAPACIDAD EN SU CASO.....ADAPTACION SOLICITADA .....

### DATOS PROFESIONALES

*Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):*

### TITULACIÓN ACADÉMICA

### MÉRITOS PROFESIONALES

#### Experiencia en idéntica categoría

<i>Denominación Puesto</i>	<i>Empresa u Organismo Público</i>	<i>Periodo trabajado (meses, días, años)</i>

#### Experiencia en puestos de trabajo similares

<i>Denominación Puesto</i>	<i>Empresa u Organismo Público</i>	<i>Periodo trabajado (meses, días, años)</i>

### MÉRITOS FORMATIVOS

#### *Otras titulaciones o especialidades*

<i>(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)</i>

En.....a.....de..... de 2023

(Firma)



## ANEXO IV

### ÓRGANO DE SELECCIÓN

#### TITULARES

**PRESIDENTA:** Elisa Robles Fraga

Consejera de Turismo en Bombay- Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

**SECRETARIO:** Alok Damle

Analista de Mercado de la Oficina Española de Turismo en Bombay - Contratado laboral fijo

**VOCAL/ES:** Fernando Heredia Noguera, Cónsul General de España en Bombay.

Cónsul General de España en Bombay

#### SUPLENTES

**PRESIDENTA:** Vanesa Alvarez Franco, Directora de la Oficina Económica y Comercial en Bombay

**SECRETARIO/A:** Hemang Baraskar, Administrativo Contable OET Bombay

**VOCAL:** Padma Karani

Analista de Mercado de la Oficina Económica y Comercial en Bombay - Contratada laboral fija



## ANEXO V

D./D<sup>a</sup>

Con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a, ni hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida en (consignar el país de prestación de servicios y el del declarante) el acceso al empleo público en los mismos términos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.:



## ANEXO VI

D./D<sup>a</sup>

Con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo, con la categoría de Auxiliar, en Consejería de Turismo/Oficina Española de Turismo en Mumbay, que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: